Bucaramanga, 14 de mayo de 2026

Señores

PD Luz Dary Quintero Pico -Supervisor Principal

ASUNTO: Acto de Notificación Cambio de Supervisión No 032

CONTRATO DE SUMINISTROS	**011-006-2026**	Fecha: **03 de marzo del 2026.**
CONTRATISTA	**ABC FUMISERVICES FUMIGACION EXTINTORES SAS.**	
NIT ó C.C.	901.010.739-5	
OBJETO	**PRESTACION DEL SERVICIO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE FUMIGACION, DESINFECTACION, RATIZACION, INMUNIZACION, LAVADO Y LIMPIEZA CON DESINFECCION DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA, CASA AGLO, UNIDADES DE NEGOCIO Y VEHICULOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**	
FECHA DEL CONTRATO	03 de marzo del 2026.	
FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO	06 de marzo de 2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se estima el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato	
TELÉFONO CONTRATISTA	3013749733 - 3246850707	
DIRECCIÓN CONTRATISTA	CL 9 # 24 - 70 BARRIO LA UNIVERSIDAD	
SITIO DE ENTREGA	prestará el servicio del objeto del contrato en el municipio de Bucaramanga, Santander, así:	

UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCION	MUNICIPIO
COMEDORES DE TROPA	CARRERA 33 CON CALLE 18 BARRIO SAN ALONSO DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Ingenieros No. 5 Francisco José de Caldas	BUCARAMANGA
	DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 "Nueva Granada"	BARRANCABERMEJA
	KILOMETRO 1 VIA BOGOTA BARRIO NUEVA FERIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Artillería No. 5 José Antonio Galán.	SOCORRO
	K. 3 VIA CATARAMA SAN VICENTE DE CHUCURI DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Infantería No. 40 Luciano Del Huyer.	SAN VICENTE DEL CHUCURI
	DENTRO DE LAS INSTALACIONES BATALLON DE INFANTERIA # 41 RAFAEL REYES PRIETO, Cimitarra, Santander	CIMITARRA
	Calle 73 # 41w - 09 Parque Industrial Provincia de Soto 2, Bodega 13	BUCARAMANGA
CADS	Calle 73 # 41w - 09 Parque Industrial Provincia de Soto 2, Bodega 13	BUCARAMANGA
VEHICULOS	Calle 73 # 41w - 09 Parque Industrial Provincia de Soto 2, Bodega 13	BUCARAMANGA
	Calle 31 # 33ª-80 BARRIO GALAN	BUCARAMANGA
SEDE ADMINISTRATIVA	Calle 31 # 33ª-80 BARRIO GALAN	BUCARAMANGA
CASA AGLO / PANADERIA	Calle 17#32C-69 BARRIO SAN ALONSO	BUCARAMANGA

Departamento: Santander
País: Colombia

Departamento: Norte de Santander
País: Colombia

	UNIDAD DE NEGOCIO / **DIRECCION** / **MUNICIPIO** COMEDORES DE TROPA — DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Infantería No. 15 Francisco de Paula Santander. — CCAÑA COMEDORES DE TROPA — DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Infantería No. 13 Custodio Garcia Rovira. — PAMPLONA COMEDORES DE TROPA — DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de A.S.P.C No. 30. — CUCUTA COMEDORES DE TROPA — VEREDA EL ZULIA SALAZAR DE LAS PALMAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30. — SALAZAR DE LAS PALMAS COMEDORES DE TROPA — DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Ingenieros No.30 "Cr. José Alberto Salazar Arana" — TIBU NORTE DE SANTANDER CADS — Avenida Libertadores Urbanización Tasajero Galpón H Bodega 9 Cenabastos — CUCUTA Departamento: Cesar País: Colombia **UNIDAD DE NEGOCIO** / **DIRECCION** / **MUNICIPIO** COMEDORES DE TROPA — VEREDA EL JUNCAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal. — AGUACHICA CADS — DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal. — AGUACHICA VEHICULOS — VEREDA EL JUNCAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal. — AGUACHICA
VALOR DEL CONTRATO	**OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL ($87.109.000) M/CTE** incluido impuestos.
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	6984975Ext 110
EMAIL SUPERVISOR	luz.quintero@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR-CIUDAD- AREA-FUERZA	Grupo financiero

Con el presente acto la funcionaria **PD Luz Dary Quintero Pico**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 63.523.884 asume la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

NOTA: El presente cambio de supervisión se realiza, teniendo en cuenta instrucciones del Director Regional CR (RA) Rubiel Elías Cañón Cuervo; toda vez que el actual supervisor SP (RA) Flavio Emilio Medina Ríos, a partir del 14 de mayo hasta el 22 de mayo de 2026 fungirá como Director Regional (E).

La asignación de supervisión iniciará a partir del 14 de mayo de 2026 hasta el 22 de mayo de 2026 y cumplirá con la normatividad y funciones propias del cargo.

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Manual de Contratación V12.
- Ley 1952 del 28 de enero de2019 código General disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de Junio 2021.

- Manual de Interventoría (si aplica).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales entre los primeros cinco (5) a siete (7) días hábiles de cada mes; facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. En los contratos de tracto sucesivo este informe debe ser presentado de manera mensual, término contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del mismo. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II y entregados a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales para el respectivo archivo en el expediente contractual.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico y financiero sobre los trámites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 1 Ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección General de Contratación o a la Coordinación de Contratos de las Regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección General de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos post contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o incapacidades, los cambios de Supervisor, se deben informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación en las Regionales, el funcionario designado para su reemplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta de disciplinaria.

15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el Supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección General de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratación.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pago a la Dirección Financiera para su respectivo trámite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación en las Regionales, para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación de las Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación-Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

TRÁMITE DE PAGO

En el cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores Supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con lo establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.

2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y en el sistema SIIF NACION.

3. Publicar en la Plataforma SECOP II- MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estar organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.

4. Entregar a la Subdirección General de Contratación o a las coordinaciones regionales los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:

   a) Control de pagos.
   b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente.
   c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica).
   d) Reporte o listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique).

e) Certificación: Pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.
f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario (cuando aplique).
g) Certificación de asignación de Retiro (cuando aplique).
h) Formato CT-FO-17 INFORME DE SUPERVISIÓN publicado en la herramienta Suite visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
i) Informe de actividades (si aplica)

Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los trámites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación; se entregará a la Dirección financiera los siguientes documentos:

a. Formato GF-FO-36 TRÁMITE ANTICIPO/PARCIAL Y/O TOTAL publicado en la herramienta Suite visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
b. Formato GF-FO-35 CONTROL DE PAGOS publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
c. Factura, cuente de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).
d. Formato CT-FO-01 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN publicado en la herramienta Suite Visión empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
e. Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.
f. Certificación Bancaria para todas las modalidades de contratación (se anexa únicamente en el primer trámite de pago).

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual.
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos establecidos, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el Ordenador del Gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen, la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Que las funciones de los Supervisores Locales designados son las descritas en el numeral 4.4.2 (Supervisión local) y el literal b. (Supervisores locales – regionales) del numeral 4.4.12. del Manual de Contratación de la Entidad en su versión N°12, así como los deberes, facultades y prohibiciones generales consagradas en los numerales 4.4.7 al 4.4.9 del mismo documento y las demás que por mandato Legal les sean designadas

Cordialmente,

SP (RA) FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS
Director Regional Nororiente (E)

Anexos: Contrato en N/A folios
Auto de aprobación Póliza en N/A folios
Formato Informe de supervisor en N/A folios

Nota: La totalidad de los documentos, puede ser consultado a través del aplicativo SECOPII, donde se encuentran debidamente publicados.

Elaboró: Paola Karina Lemus Jaimes
Técnico para Apoyo de Seguridad y D.

Aprobó: Lizzeth Durán León
Coordinadora Contratos (E)

Acepto: Nombre **PD Luz Dary Quintero Pico**
Cédula 63523884

Firma _____

Fecha 14 de mayo de 2026